

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

7067 *Anuncio del Notario Don Antonio Luis Reina Gutiérrez sobre procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca.*

Yo, Antonio-Luis Reina Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid,

Hago saber: Como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en esta Notaría mediante acta de subasta en ejecución de procedimiento extrajudicial, conforme al artículo 236 del Reglamento Hipotecario, por mí autorizada, el día tres de noviembre de dos mil once, número 4.902 de mi protocolo, y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y las notificaciones previstas en el artículo 236-f.1. del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

1º.- Finca objeto de la subasta: Urbana.- número veinte.- Vivienda segundo derecha, situada en planta segunda del portal número once de la calle Maquinaria, en Madrid. Tiene una superficie construida de cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados; y útil de treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de hall distribuidor, salón-comedor, cocina, tres dormitorios y aseo. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con espacios comunes y calle de su situación; derecha, entrando, vivienda izquierda del portal trece; izquierda, entrando, vivienda izquierda de su mismo portal; y fondo, acceso peatonal y ajardinado.

Tiene una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del bloque al que pertenece de tres enteros setenta y nueve centésimas por ciento y una cuota de participación en los gastos del portal al que pertenece de doce enteros y treinta y nueve centésimas por ciento.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, tomo 2.523, libro 761, folio 105, finca 47.009, inscripción 4.^a

2º.- Lugar de la celebración: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría del Notario actuante, sito en el Paseo de la Castellana, número 104, 1.º-izquierda, 28046-Madrid (con entrada por calle Carbonero y Sol, número 1).

3º.- Fecha de celebración: Se señala la primera subasta para el día dieciséis de abril de dos mil doce, a las 10,00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el catorce de mayo de dos mil doce, a las 10,00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día catorce de junio de dos mil doce, a las 10,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día veintiocho de junio de dos mil doce, a las 10 horas.

4º.- Tipo de las subastas: El tipo que servirá de base para la primera subasta se fija en la suma de doscientos veinticuatro mil ciento ochenta y nueve euros con noventa y siete céntimos de euro (224.189,97 euros); para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada para la primera, y la tercera subasta, si ha lugar a ella, se celebrará sin sujeción a tipo.

5º.- Consignaciones y posturas en pliego cerrado: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta; para las posturas en las subastas, por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración se estará a lo establecido en el artículo 236-h.3 del Reglamento Hipotecario.

6º.- Documentación: La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

7º.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

8º.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

9º.- Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f.5. del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Junta de Madrid o del Estado, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Madrid, 28 de febrero de 2012.- Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Antonio-Luis Reina Gutiérrez.

ID: A120012344-1